



Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ  
CREADA POR LEYES Nros. 29620 Y 30966  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**  
**Ley de creación N° 29620 y Ley N° 30966**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”**



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
OBRERO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD  
DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**

**INVITACIÓN N° 03-2025-UNIQ**

**Resolución de Consejo de Comisión Organizadora  
N°053-2024-CCO-UNIQ**

**2025**





## 1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, es una comunidad académica orientada a la investigación científica y a la docencia, que brinda una formación profesional de excelencia para sus estudiantes en aspectos humanísticos, científicos y tecnológicos, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, funcionarios y personal administrativo.

Para el cumplimiento de los fines y objetivos de la UNIQ, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 053-2024-CCO-UNIQ de fecha 14 de febrero del 2024, se ha aprobado la DIRECTIVA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE ASISTENCIA Y PAGO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL OBRERO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ, documento de gestión normativo interno, que permite la contratación de personal obrero eventual, con cargo a Proyectos de Inversión e IOARR, desde la elaboración de Estudios y durante la Ejecución de obras por Administración Directa en la UNIQ, a través de los procedimientos establecidos.

## 2. GENERALIDADES

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, invita a personas naturales, que tengan interés en prestar servicios para realizar funciones de carácter temporal para el desempeño de:

- **01 TECNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTROMECHANICO**
- **05 OPERARIOS**
- **03 OFICIALES**
- **06 PEONES**

Según el Término de Referencia (TDR) respectivos y de acuerdo a la directiva publicada en el portal web de la UNIQ.

### 1 Entidad Convocante:

**Nombre** : Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.  
**RUC** : 20564325741.  
**Domicilio Legal** : Ciudad Universitaria. El Arenal s/n, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención y departamento Cusco.

### 2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL OBRERO EVENTUAL, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN.





## 2.2.1 Cuestiones Generales

EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL OBRERO EVENTUAL, CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR. (INVITACIÓN N° 03-2025-UNIQ), son netamente presenciales, que se rige por las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE ASISTENCIA Y PAGO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL OBRERO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ, las cuales son publicadas en el portal web de la UNIQ.

La conducción del presente procedimiento estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, los Residentes de Obras, Responsables de las Actividades y/o Proyectos y la Unidad de Recursos Humanos de la UNIQ.

Los responsables de las dependencias descritas en el párrafo anterior, estarán impedidos de participar en el presente procedimiento por las razones siguientes:

- Ser cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes.
- Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de la contratación.
- Cuando tuviese amistad íntima, enemistad manifiesta conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los y las postulantes, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso.

## 2.2.2 Postulación

El postulante deberá presentar sus documentos a la residencia de obra, conteniendo sus datos personales, correo electrónico, número de celular, domicilio real y posición al que postula o servicio de carácter temporal según **ANEXO 4**, para el desempeño de:

- **01 TECNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTROMECHANICO**
- **05 OPERARIOS**
- **03 OFICIALES**
- **06 PEONES**

Para el Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA,





PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2506161.

De la misma manera presentará su **CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO**, según los términos de referencia para cada **posición**, debidamente rubricado en cada hoja con lapicero azul, el mismo que contendrá, copia del **DNI VIGENTE Y LEGIBLE**, además de los **ANEXOS: 2, 3, 5 y 6** exigidos para la contratación; la presentación deberá ser en folder manila y en sobre cerrado (**ANEXO 7**).

Verificar además los demás requisitos contenidos en la Directiva aprobada.

### 2.2.3 Selección y Contratación de Personal Obrero eventual.

Comprende la determinación del cumplimiento de los requisitos exigidos según los términos de referencia y condiciones esenciales de postulación, se desarrolla de manera presencial considerando las medidas de seguridad y los protocolos correspondientes.

Los Residentes de Obras, Responsables de la Actividades y/o Proyectos, son los responsables del presente procedimiento, quienes evaluarán los documentos presentados, según los Términos de Referencia, así como determinar a los ganadores, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos, hasta cubrir el número de personal requerido, por categoría y de acuerdo al número de orden en la presentación de los documentos de los postulantes. Todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada, que será verificada y corroborada por la Unidad de Recursos Humanos de manera posterior.

## 2.3 RESULTADOS

Los Residentes de Obras, Responsables de la Actividades y/o Proyectos, así como la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones suscribirán el acta donde se consigna su actuación y los resultados correspondientes, así como cualquier contingencia presentada durante la evaluación, selección y declaración de ganador del personal.

El resultado se publicará en la página web de la UNIQ.

El expediente de los resultados y el curricular vitae de los postulantes ganadores, será remitido a la Dirección General de Administración, para el llenado de la **FICHA DE INGRESO Y ACEPTACIÓN DE JORNALES**, conforme al **ANEXO 1** y prosecución del trámite correspondiente por ante la Unidad de Recursos Humanos.





Cualquier controversia que surja dentro del proceso de selección, será resuelta por el residente de obra según la INVITACIÓN N° 03-2025-UNIQ que actuó en el mismo, dentro del marco de la normatividad vigente.

### 3. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL OBRERO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA (INVITACIÓN N° 03-2025-UNIQ)

PASOS	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la DIRECTIVA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE ASISTENCIA Y PAGO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL OBRERO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ.	14/02/2024	Comisión Organizadora
<b>POSTULACIÓN</b>		
Publicación de la Invitación en el Portal Institucional de la UNIQ. ( <a href="http://www.uniq.edu.pe">www.uniq.edu.pe</a> ).	Del 08/07/2025 al 10/07/2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de documentos a la Residencia de Obra – Sede Potrero de 8:00 a.m. a 16:00 p.m.	11 de julio de 2025	Miembros integrantes
<b>SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN</b>		
Evaluación Curricular, Verificación de cumplimiento de Términos de Referencia y declaración de ganador.	14 de julio de 2025	Miembros integrantes
Publicación del Resultado Final en el Portal Institucional de la UNIQ ( <a href="http://www.uniq.edu.pe">www.uniq.edu.pe</a> ).	15 de julio de 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Remisión de Resultados Finales y expediente a la Dirección General de Administración de la UNIQ.	15 de julio de 2025	Miembros integrantes
<b>SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 1 (FICHA DE INGRESO Y ACEPTACION DE JORMALES)</b>		
Suscripción sede de la UNIQ - Jr. Quillabamba N°430.	16 de julio de 2025	Dirección General de Administración y Área usuaria
Inicio de labores (Presencial) – OBRA POTRERO	16 de julio de 2025	UNIQ
Devolución de expedientes de los que no ganaron	17, 18 y 21 de julio de 2025	Unidad de Recursos Humanos

### 4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 4.1 La información presentada por el postulante en su curriculum vitae tiene carácter de declaración jurada, el postulante será responsable por la



veracidad de la información consignada en dicho expediente y de la autenticidad de los documentos, los que serán sometidos al proceso de fiscalización posterior. Cualquier evidencia de falsedad o adulteración de la información y documentación presentados, que observen los miembros integrantes de la **INVITACIÓN N° 03-2025-UNIQ**, conllevan a la eliminación inmediata del postulante, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan; en el caso de detectarse los mismos hechos irregulares en el proceso de verificación y fiscalización posterior de los postulantes ganadores, se declarará la nulidad del contrato suscrito, remitiendo los actuados al Ministerio Público para el inicio de las acciones correspondientes.

- 4.2 Los ganadores deberán tener disponibilidad inmediata para ser incorporados a la UNIQ. Durante la vigencia de la emergencia sanitaria los servicios serán prestados en la modalidad presencial, salvo disposición en contrario, previo informe de su jefe inmediato superior, a la Dirección General de Administración.
- 4.3 Los demás aspectos no contemplados, serán de aplicación inmediata lo dispuesto en DIRECTIVA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE ASISTENCIA Y PAGO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL OBRERO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA – UNIQ.
- 4.4 La devolución de expedientes presentados de los postulantes que no lograron su ingreso a la UNIQ, se efectuará a través de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIQ, en las fechas indicadas en el cronograma, posterior a ello, se depurarán sin derecho a reclamo alguno.

Quillabamba, 08 de julio de 2025.





# ANEXO

## TERMINOS DE REFERENCIA





## ANEXO 5

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE NEPOTISMO

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno de consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta el segundo grado de afinidad o vínculo por razón de matrimonio o unión de hecho, con personal incorporado a la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA bajo cualquier modalidad contractual, que goce de la facultad de contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en los procesos de selección.

#### EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA presta servicios la(s) persona(s) cuyos apellidos y nombre(s) indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

	Relación	Apellidos	Nombres	Detalle de Oficina
1.				
2.				
3.				

Grado	Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padre o madre / hijo o hija		Padre o madre del cónyuge / hijastro o hijastra	
2do	Abuelo o abuela / nieto o nieta	Hermano o hermana	Abuelo o abuela del cónyuge / nieto o nieta del cónyuge	Hermano o hermana del cónyuge
3ro	Bisabuelo o bisabuela / bisnieto o bisnieta	Tío o tía / sobrino o sobrina		
4to		Primo o prima / sobrino nieto o sobrina nieta / tío, abuelo o tía abuela		

Formulo la presente declaración en virtud al PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV y el Artículo 42° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan.

Quillabamba, ..... de ..... de 2025

Firma.....

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°





## ANEXO 6

### Declaración Jurada

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD Y COMORBILIDADES*	SI	NO
MAYOR A 65 AÑOS		
HIPERTENSIÓN ARTERIAL		
ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES		
DIABETES		
OBESIDAD CON IMC DE 40 A MÁS		
CANCER		
ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA		
INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA		
OTROS ESTADOS DE INMUNOSUPRESIÓN		

\*Grupos de Riesgo, de acuerdo a documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores aprobado mediante RM N°1275-2021-MINSA, modificado por RM N°675-2022/MINSA.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



## ANEXO 7

### CARATULA PARA EL SOBRE

**SEÑORES:**

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ**

**ATENCIÓN:**

**COMITÉ SE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN N° 03-2025-UNIQ**

**INVITACIÓN N° 03-2025-UNIQ**

**NOMBRE DEL PUESTO AL QUE POSTULA:**

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:**

**NUMERO DE DNI O CARNE DE EXTRANJERIA:**

**N° DE TELEFONO O CELULAR DE CONTACTO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**N° DE FOLIOS DE EXPEDIENTE PRESENTADO:**





## “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL OBRERO PARA EL PROYECTO la OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" - (CUI 2506161) UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, tiene como misión "Brindar formación profesional universitaria de calidad al estudiante universitario, en base a la generación de conocimiento humanístico, científico, tecnológico y con enfoque intercultural, que contribuye al desarrollo sostenible de la sociedad", con el fin de lograr el cumplimiento de lo programado en la respectivas cartera de inversiones, se requiere la contratación de personal obrero para la ejecución de obra del Expediente Técnico N° 01 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" - (CUI 2506161) Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, garantizando el desarrollo de actividades deportivo culturales, con adecuados estándares de infraestructura.

### 3. ANTECEDENTES

En fecha 01 de diciembre de 2010, mediante Ley N° 29620, se crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba sobre la base de las carreras profesionales de Agronomía Tropical, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Ecoturismo; con funcionamiento en la sede de la UNSAAC, denominado "El ARENAL" en la ciudad de Quillabamba.

La Superintendencia Nacional de Educación - SUNEDU, como organismo público Técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose a este como al procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Dentro de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, se tiene el Art.28.- Licenciamiento de Universidades, en la que precisa las condiciones básicas que el SUNEDU establece para el licenciamiento: Art. 28.3.- Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (biblioteca, laboratorios, entre otros) y Art. 28.6.- Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (Servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros), esto muestra la obligación de priorizar las necesidades en función de un objetivo inmediato.

La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, ratifica la necesidad de atender a la población estudiantil en el plazo más breve y cumpliendo con las CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD que de acuerdo al Art. 13 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, verifica SUNEDU.

Con Resolución N° 085-2019-SUNEDU-CD, de fecha 01 de julio del 2019, se otorga LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede, ubicada en El Arenal S/N, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, con una vigencia de seis (6) años.





**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**4. NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL.**

La ejecución de la obra, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29620, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- Ley N° 30966, Ley que Modifica la Ley 29620, ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- Resolución N° 066-2016-CO-UNIQ, Aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ, Aprueba el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.
- Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para obras por administración directa, obras por contrata u obras por convenio (encargo), aprobada con Resolución N° 040-2020-CCO-UNIQ.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria Ley N° 29622.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento modificado por la Ley N° 28496.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2016-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Formulas Polinómicas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



## “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa".
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra.

### NORMAS TÉCNICAS Y REGLAMENTOS

- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2024-CCO-UNIQ - DIRECTIVA: Procedimiento de Contratación, Control de Asistencia y Pago de Retribuciones al Personal Obrero en la Ejecución de las Obras por la Modalidad de Administración Directa en La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ.
- LEY N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción D.S. N° 011-2019-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible decreto supremo N° 015-2015-VIVIENDA
- Ley N° 27157 – Ley de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de mayo del 2005.
- Ley N° 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de setiembre de 2007, su Reglamento el DS 029-2019 VIVIENDA (Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación)
- Código nacional de electricidad.
- ANSI J STD 607A Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones.
- Norma NFPA 70, artículo 250 Requerimientos generales para puestas a tierra de instalaciones eléctricas.
- Norma NFPA 101: Código de seguridad humana.
- Directiva N° 005-2016-EF/51.01, Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas DECRETO SUPREMO N° 003-2014-MC
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus ampliatorias, modificatorias, su reglamento y directivas. (en lo que sea de aplicación).
- Norma Técnica NTP 399.010.1, peruana 2004. Señales de seguridad.
- Normas Técnicas de Control Interno para el área de obras Públicas



## “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 May. 2006 y publicado el 08 junio 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación (utilizar última versión).
- Resolución N° 0824-2012-ANR, que aprueba el Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades, de manera referencial.
- Resolución de secretaría General 239-2018 MINEDU Norma Técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa
- Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior
- Resolución N° 183-2019-CCO-UNIQ, de fecha 16 de setiembre del 2019, que aprueba el “PLAN DIRECTOR DE ZONIFICACION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - SEDE POTRERO”
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Decreto supremo N°002-2018 PCM reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.
- Normas específicas del sector educación (MINEDU).
- Otras que sean de aplicación.
- Las modificatorias y ampliatorias de las normas citadas anteriormente.

### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal OBRERO, que se encarguen de la construcción del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"– (CUI 2506161) Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

### 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto la Contratación de personal de mano de obra calificada y no calificada, para el Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" - (CUI 2506161) Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

### 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### 7.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

El personal es responsable de la ejecución física y todo el proceso constructivo de la obra, depende jerárquica y funcionalmente del Residente de Obra. Siendo sus funciones:

- a) Efectuar los procesos constructivos de la obra, procurando el estricto cumplimiento de las indicaciones del Residente de Obra, maestro de obra, así como de lo indicado en el Expediente Técnico.
- b) Estar en constante coordinación con el Maestro de Obra para obtener información del Avance diario de obra.
- c) Informar oportunamente al Residente de Obra sobre el avance físico, la misma que le permita tomar las acciones pertinentes.



## 7.2 PERFIL DEL POSTULANTE.

### 7.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL POSTULANTE

#### a) 01 Técnico electricista y/o técnico electromecánico

- Curricular vitae, con datos generales.
- contar con certificados o constancias que acrediten la categorización.
- DNI

#### b) Personal Operario – 05 Operarios

- Curricular vitae, con datos generales.
- contar con certificados o constancias que acrediten la categorización.
- DNI

#### c) Personal Oficial – 03 Oficiales

- Curricular vitae, con datos generales.
- contar con certificados o constancias que acrediten la categorización.
- DNI

#### d) Personal peón - 06 Peones

- Curricular vitae, con datos generales.
- DNI.

## 8. PLAZOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El plazo de contratación es de sesenta (60) días calendario.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El lugar de la ejecución de la obra es el campus de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, sede POTRERO, que se ubica en el sector El arenal S/N, de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana provincia de La Convención.





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LEY N° 27661

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ANALISIS COSTO HORA HOMBRE 2024

1.00	Porcentajes fijos	
1.01	CTS=	8.33%
1.02	ESSALUD=	9.00%
1.04	SCTR=	1.53%
1.03	SCTR PENSION =	1.46%
2.00	Porcentajes deducidos	
2.01	incidencia de salario dominical=	17.34%

## PORCENTAJES DEDUCIDOS:

### FERIADOS POR SEMANA

MES	SEMANA	DIAS FERIADOS	DOMINICAL	DIAS LABORABLES	Incidencia %
Ene-24		1	0	5	0.00
Feb-24					
Mar-24	Semana santa: 28,29	2	1	4	0.25
Abr-24					
May-24	Día del trabajo 01	1	1	5	0.20
Jun-24	San Pedro San Pablo 29	1	1	5	0.20
Jul-24	día de la provincia 25;	1	1	5	0.20
	Ftas patrias 29	1	1	5	0.20
Ago-24	Sta Rosa 30	1	1	5	0.20
Sep-24					
Oct-24	Comb. De angamos 8	1	1	5	0.20
Nov-24	todos los santos 01	1	1	5	0.20
Dic-24	navidad 25	1	1	5	0.20
	Semanas completas (42)	0	42.67	256	7.11
	<b>totales</b>	<b>11</b>	<b>51.67</b>	<b>205</b>	<b>9.96166667</b>

2.02	incidencia de vacaciones	
	días efectivos=	305
	incidencia=	9.84%
2.03	gratificaciones FF.PP. Y navidad=	19.67%
2.04	bonos por feriados no laborables=	3.61%

## TABLA DE LEYES SOCIALES Y BENEFICIOS SOCIALES

ITEM	CONCEPTO	%	% de LS. Y BS
1.00	porcentajes fijos		
1.01	CTS		8.33%
1.02	ESSALUD		9.00%
1.03	SCTR		1.53%
1.04	SCTR PENSION		1.46%
2.00	porcentajes deducidos		
2.01	salario dominical		17.34%
2.02	vacaciones		9.84%
2.03	gratificaciones		19.67%
2.04	feriados		3.61%
3.00	regimen de prestacion de salud	9	
3.01	salario dominical		1.56%
3.02	vacaciones		0.89%
3.03	gratificaciones		1.77%
3.04	feriados		0.92%
4.00	seg. Complem. de riesgo de trabajo	1.53	
4.01	salario dominical		0.27%
4.02	vacaciones		0.15%
4.03	gratificaciones		0.30%
4.04	feriados		0.06%
5.00	SCTR PENSION	1.46	
5.01	salario dominical		0.25%
5.02	vacaciones		0.14%
5.03	gratificaciones		0.29%
5.04	feriados		0.05%
			76.83%

## COSTO HORA HOMBRE 2024 (UNIQ)

CONCEPTO	CATEGORIA		
	OPERARIO	OFICIAL	PEON
Remuneración básica	77.00	66.50	63.80
leyes sociales y beneficios sociales (73.78%)	59.16	51.09	49.02
Costo hombre - día efect.	136.16	117.59	112.82
Costo hora hombre (HH)	17.02	14.70	14.10



El Arenal S/N  
Provincia de La Convención - Cusco  
Calle El Arenal, info@uniqu.edu.pe



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LEY N° 29620

**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## ANEXO 4

### ESCALA REMUNERATIVA PERSONAL OBRERO



CATEGORIA	JORNAL BASICO S/.
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	77.00
TECNICO ELECTRICISTA Y/O TECNICO ELECTRO MECANICO	77.00
TOPOGRAFO	77.00
TECNICO EN SOLDADURA	77.00
OPERADOR DE EQUIPO MEDIANO	66.50
OPERARIO – TOPOGRAFO – 1 (LCTP-1)	77.00
OFICIAL	66.50
PEON	63.80



El Arenal S/N

Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco

Teléfono: 084 282728 / Página Web: [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe) / Correo Electrónico: [info@uniq.edu.pe](mailto:info@uniq.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LEY N° 29620

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO 04

DETERMINACION COSTO HORA HOMBRE

